



DECRETO N° 0285

NEUQUEN, **21 MAR 1989**

V I S T O:

La nota de fecha 02 de Marzo de 1989 presentada por la Dra. YOLANDA DEL VALLE ACOSTA, L.P.N° 5711 (Orden N° 14-A-89 MESO); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que a partir del 9 de Marzo de 1989, comenzará a tomar un curso en la especialidad de Medicina Laboral cuyo título es otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba en Convenio con la Universidad Nacional del Comahue;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la misma solicita a fs.l vta., que los gastos que ocasionen la capacitación de la Dra. YOLANDA ACOSTA sean absorbidos // por el Municipio, por cuanto ello redundará en beneficio de los servicios que presta en esta Comuna;

Que asimismo adjunta a fs. 2/3, recibos de pago del arancel de inscripción por \$ 2.300 y la primer cuota del curso de \$ 800, que fueran // abonados por la Dra. Acosta;

Que el curso de carreras tendrá una duración de diez (10) meses;

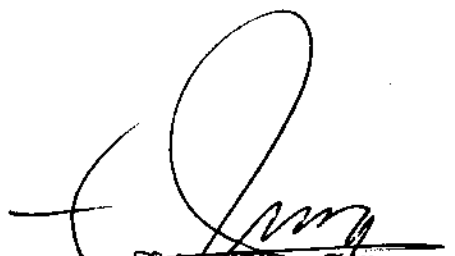
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar la norma legal // que disponga el reintegro de las sumas abonadas y se establezca el pago de los módulos en forma mensual y consecutiva, a favor de la SOCIEDAD DE MEDICOS DEL TRABAJO E INGENIEROS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN (SO.ME.T.I.SE.);

Por ello:

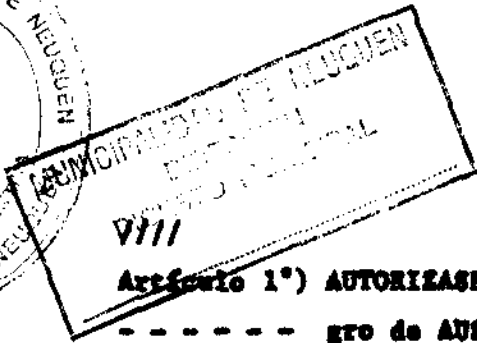
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETA:

////...


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

E



Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, el reintegro de AUSTRALES TRES MIL CIENTO (A 3.100), a favor de la Dra. / YOLANDA DEL VALLE ACOSTA, L.P.N° 5711, de acuerdo a los recibos obrantes a fs.2/3 de las presentes actuaciones de fechas 10-02-89 y 10-03-89, respectivamente.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a liquidar y pagar a favor de la SOCIEDAD DE MEDICOS DEL TRABAJO E INGENIEROS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN (S.O.M.E. T.I.S.R.), la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS (A 800) por cada módulo, correspondiente al Curso de Medicina Laboral, en forma mensual a partir del mes / de Abril/89 y en forma consecutiva, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, imputándose dicho gasto a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

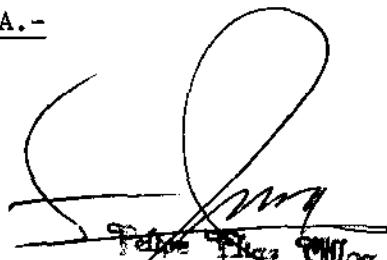
Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

MLN.-

FDO: PESINEY.-
ACUÑA
LYNEN.-

ES COPIA.-


Felipe Plaza Chloa
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN